

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Noviembre de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-11-935	81,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,00	14-11-935	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,25
18-11-935	81,00	» E, de 25.000 » »	81,00	18-11-935	102,25	» E, de 25.000 » »	102,25
18-11-935	81,00	» D, de 12.500 » »	81,00	18-11-935	102,25	» D, de 12.500 » »	102,25
18-11-935	81,00	» C, de 5.000 » »	81,00	18-11-935	102,25	» C, de 5.000 » »	102,25
18-11-935	81,00	» B, de 2.500 » »	81,00	18-11-935	102,25	» B, de 2.500 » »	102,25
18-11-935	81,00	» A, de 500 » »	81,00	18-11-935	102,25	» A, de 500 » »	102,25
18-11-935	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,00				
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
18-11-935	99,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		18-11-935	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
18-11-935	99,05	» E, de 12.000 » »		18-11-935	99,50	» E, de 25.000 » »	
18-11-935	99,90	» D, de 5.000 » »	99,90	18-11-935	99,50	» D, de 12.500 » »	99,30
18-11-935	99,90	» C, de 4.000 » »	100,15	18-11-935	99,50	» C, de 5.000 » »	99,30
18-11-935	99,90	» B, de 2.000 » »	100,15	18-11-935	99,60	» B, de 2.500 » »	99,30
18-11-935	99,90	» A, de 1.000 » »	100,15	18-11-935	100,35	» A, de 500 » »	99,30
18-11-935	99,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....					
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
18-11-935	92,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
18-11-935	92,75	» D, de 12.500 » »	92,70	11-8-935	84,50	» G, de 100.000 » »	84,75
18-11-935	93,00	» C, de 5.000 » »	92,70	18-11-935	84,75	» F, de 50.000 » »	84,75
18-11-935	93,00	» B, de 2.500 » »	92,70	18-11-935	84,75	» E, de 25.000 » »	84,75
18-11-935	93,25	» A, de 500 » »	93,25	18-11-935	84,75	» D, de 12.500 » »	84,75
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		18-11-935	84,75	» C, de 5.000 » »	84,75
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-11-935	84,75	» B, de 2.500 » »	86,00
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		18-11-935	85,50	» A, de 500 » »	85,00
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »					
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		2-3-935	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		4-3-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		13-11-935	100,05	» G, de 80.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		18-11-935	100,25	» F, de 40.000 » »	
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-11-935	100,25	» E, de 20.000 » »	100,35
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		15-11-935	100,35	» D, de 10.000 » »	100,35
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		18-11-935	100,40	» C, de 4.000 » »	100,35
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		18-11-935	100,40	» B, de 2.000 » »	100,35
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		18-11-935	100,40	» A, de 400 » »	100,35
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »					
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		20-10-935	100,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
13-11-934	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-11-935	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
14-11-935	101,40	» E, de 25.000 » »		18-11-935	100,70	» E, de 25.000 » »	
12-11-935	101,40	» D, de 12.500 » »		21-10-935	100,75	» D, de 12.500 » »	100,70
18-11-935	101,70	» C, de 5.000 » »	101,70	18-11-935	100,70	» C, de 5.000 » »	100,75
18-11-935	101,70	» B, de 2.500 » »	101,70	18-11-935	100,70	» B, de 2.500 » »	100,75
18-11-935	101,70	» A, de 500 » »	101,70	18-11-935	100,70	» A, de 500 » »	100,75
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.					
13-11-934	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-11-935	101,70	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
14-11-935	101,40	» E, de 25.000 » »		18-10-935	101,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-11-935	101,40	» D, de 12.500 » »		18-10-935	100,70	» E, de 25.000 » »	
18-11-935	101,70	» C, de 5.000 » »	101,70	18-11-935	101,70	» D, de 12.500 » »	
18-11-935	101,70	» B, de 2.500 » »	101,70	18-11-935	101,70	» C, de 5.000 » »	
18-11-935	101,70	» A, de 500 » »	101,70	18-11-935	101,70	» B, de 2.500 » »	102,00
				18-11-935	101,70	» A, de 500 » »	102,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		16-11-935 616,00 14-11-935 330,00 18-11-935 274,00 14-11-935 196,50 18-11-935 200,00 12-11-935 86,75 16-9-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 600 100 475 475 100	90	620,00 270,00 260,00 639,00	
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	101,50	18-11-935 636,00 18-11-935 176,50 18-11-935 204,50 27-8-935 86,00	OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	101,50	18-11-935 98,00 8-11-935 98,50 18-11-935 101,75 13-11-935 111,70 18-11-935 104,50 18-11-935 102,30 9-9-935 75,00 26-7-934 98,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 29-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 18-5-929 72,50 28-5-928 64,00	Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. ^a España. F. C. M. Z. A., Va- Serie A. lladolid a Ariza..... — B. — C. 1. ^a serie. Idem Norte de Espa- 2. ^a serie. ña. Emisión 17 de 3. ^a serie. Enero de 1905..... 4. ^a serie. 5. ^a serie.	4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 3 3 3 3	98,00 97,50 101,90 111,70 104,75 102,30		
10-7-935	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional. 5 %		7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 18-11-935 91,25 13-11-935 90,75	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		91,00	
26-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
2-8-935	101,00	En diferentes series.....							
13-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
12-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,50						
8-9-935	100,85	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	101,50						
19-7-935	101,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
16-11-935	100,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	100,25						
18-11-935	100,15	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
30-10-935	100,55	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
28-6-935	98,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
18-11-935	100,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	100,25						
18-11-935	100,15	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	100,25						
15-11-935	100,10	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
20-6-935	98,25	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	365,200		Libras esterlinas.	36,25	36,15	Florines.....	5,00	4,98
4 por 100 exterior canjeado...	61,000		Franco francocés	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
4 por 100 amortizable.....	42,000		Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova- cas.....	30,80	30,60
5 por 100 amortizable 1929...	26,000		Liras.....	59,40	59,10	Pesos argentinos n/l.....		
Ayuntamiento de Madrid 1888.	800		Reichsmarks...	2,965	2,945	Coronas suecas...	1,88	1,86
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	23,000		Franco Suizo...	239,50	239,25	Coronas danesas.	1,63	1,61
Idem id. al 5 por 100.....	176,500		Belgas.....	124,50	124,00	Coronas noruegas	1,83	1,81
Idem id. al 6 por 100.....	9,500							
Acciones del Banco de España.	23,500							
Idem del Banco Hipotecario..	»							
Idem Español de Crédito.....	27,250							
Altos Hornos de Vizcaya.....	»							
Unión Española de Explosivos.	14,800							

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

En sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se aprobaron por unanimidad, el día 8 de Noviembre del año actual, las bases para el nombramiento de Recaudadores encargados de las exacciones municipales, las que se insertan a continuación:

BASES

1.ª Para proveer las plazas de Recaudadores de arbitrios municipales de la primera y segunda Zona de esta capital, respectivamente, se anuncia concurso, que tendrá por término veinte días naturales, desde la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales se presentarán las instancias con los documentos que se acompañen, justificativos de los méritos alegados en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento. Terminado este plazo, la Comisión de Hacienda estudiará las instancias y documentos de los concursantes e informará al Ayuntamiento, haciendo las oportunas propuestas, y la Corporación, con absoluta libertad en la apreciación de las condiciones que puedan afectar a los distintos concursantes, resolverá los que deben ser nombrados.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles mayores de veintitrés años que no se hallen imposibilitados y se encuentren en posesión de los derechos civiles y políticos, a cuyo efecto deberán acompañar a sus instancias certificación de nacimiento, de antecedentes penales y de buena conducta, y la de nacimiento, expedida por el Registro del estado civil de las personas. Acompañarán, igualmente resguardo de la Depositaria municipal, justificativo de haber depositado en concepto de fianza provisional la cantidad de tres mil pesetas los concursantes funcionarios municipales, y seis mil los no funcionarios.

3.ª Los concursantes que sean funcionarios municipales acompañarán a su instancia certificación expedida por el Secretario de la Corporación sobre su hoja de servicios.

4.ª En armonía con lo que establece el apartado n) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación del Estado, no podrán tomar parte en estos concursos los funcionarios que hubiesen sido corregidos disciplinariamente por la Corporación mediante el oportuno expediente.

5.ª Los Recaudadores deberán prestar una fianza en metálico o efectos públicos del Estado, nunca en créditos municipales, en cantidad equivalente al 20 por 100 de lo que importará el cargo del papel en su respectiva Zona en el año 1935, y en lo sucesivo el del importe de los cargos en el año anterior.

Cuando el Recaudador fuese funcionario municipal, solamente constituirá fianza consistente en el 10 por 100 del repetido cargo.

6.ª Los Recaudadores cobrarán, dentro de sus respectivas Zonas, los siguientes arbitrios: Censos del Val de las Lluvias; alcantarillado; arbitrios con fines no fiscales; vigilancia especial de Establecimientos, motorés, canales, entrada de carruajes, tribunas, toldos, miradores, rodajes, muestras, rótulos y anuncios; inquietud, carruajes de lujo, Casas de baños y lavaderos, Casinos y Circulos de recreo, y los demás que en su día designe el Ayuntamiento.

7.ª La Zona primera comprenderá las siguientes parroquias o distritos: San Andrés, San Antolín, Santa Catalina, Santa María, San Nicolás, Nuestra Señora del Carmen, con los partidos rurales siguientes: Albatania, Alberca, Aljucer, Arboleja, Balsicas, Barqueros, Cañada Hermosa, Carrascoy, Era Alta, Esparragal, Espinarco, Gea y Trujols, Guadalupe, Jabali Nuevo, Jabali Viejo, Gerónimos y Avileses, Los Martínez, Nonduermas, Lañora, Puebla de Soto, La Raya, Rincón de Seca, San Benito, Sucina y Voz Negra. La Zona segunda comprenderá las parroquias o distritos de San Bartolomé, San Juan, San Miguel, San Lorenzo, Santa Eulalia, San Juan y los partidos rurales siguientes: Aljezares, alquerías, baños y mendigos; Beniján, Cañada de San Pedro, Corvera, Churra, Flota, Garres y Lages, Lo Jurado, Lobosillo, Llano de Brujas, Matanzas, Monteagudo, Palmar, Fuente Tocinos, Real, Sangonera la Verde, Sangonera la Seca, Santa Cruz, Santiago y Zarraiche, Santomena, Torreahuera, Valladolises y Zeneta.

8.ª Los Recaudadores percibirán: Cuando sean funcionarios de esta excelentísima Corporación, además del sueldo que con arreglo a su categoría les corresponda, el 6 por 100 de la cantidad recaudada en periodo voluntario. Cuando no sean funcionarios municipales, por su función recaudatoria percibirán el 7 por 100 de lo recaudado en dicho periodo voluntario.

En periodo ejecutivo, los Recaudadores ingresarán en la Depositaria municipal el cinco por ciento de los recargos autorizados por la ley en el primer periodo, y el trece por ciento si son funcionarios, o el doce si no lo son, en el segundo periodo, haciendo suyo el resto, sin que tengan derecho a percibir del Ayuntamiento otra remuneración de premio de cobranza.

9.ª Los Recaudadores quedan sujetos a cuantas obligaciones se especifican en las Bases para la Recaudación de las Exacciones Municipales, aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 1.ª de Noviembre de 1935.

10. Los Recaudadores tomarán posesión de su cargo el día 1.º de Enero de 1936, previa la constitución de la correspondiente fianza.

11. Las Bases con arreglo a las cuales han de proceder los Recaudadores que se designen, a la percepción de las exacciones municipales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación contratante, durante las horas de oficina en los días laborables, para que las mismas puedan ser examinadas por las personas a quienes interese.

12. Al día siguiente de vencido el

plazo de veinte días de la publicación de este concurso en la "Gaceta de Madrid", se procederá a la apertura de los pliegos que se presenten, a cuyo efecto se señala la once horas del indicado día, la que se efectuará a presencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la intervención de un señor Concejal designado por el Excmo. Ayuntamiento, y un Notario público, el que levantará la oportuna acta.

Los pliegos para optar al concurso así como la documentación exigida, deberán ser presentados antes de las trece horas del día en que expire el plazo de los veinte días desde la inserción del anuncio del concurso en la "Gaceta de Madrid".

En armonía con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, el anuncio del concurso fué expuesto al público por término de dos días para que pudieran formularse las reclamaciones a que hace referencia la citada disposición, presentándose tan sólo una autorizada por D. José María Sanz Pérez, la que fué desestimada por la Excmo. Corporación en sesión celebrada el día 15 del actual.

Los concursantes presentarán sus instancias en papel sellado de la clase sexta, y en él insertarán el siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de la clase ..., número ..., tarifa ..., expedida en ... el día ... del año ..., enterado de las Bases de este concurso, así como de las que regula la Recaudación de arbitrios, las acepta en su totalidad, obligándose a su exacto cumplimiento, formulando su propuesta a la Zona ... (expresese si es primera o segunda).

Murcia ... de ... de 1935.

(Firma del proponente con su nombre y dos apellidos.)

Murcia, 16 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José Molla.—El Alcalde, José Musso.

S—2788

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

La Comisión gestora municipal, en sesión de 4 del pasado Octubre, y en uso de la facultad que le concede el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1931, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar las obras de pavimentación de las calzadas de las calles de Maldonado, entre Serrano y Velázquez; Alenza y Sagasti, con mosaico tipo C, sobre hormigón de 0,20 metros y para la calzada de la calle Vicente Perea, con material usado que se levante en otras; la construcción de aceras con mortero de cemento sobre 0,12 de hormigón en las calles de Maldonado y Sagasti y de losetas de cemento sobre hormigón de 200 kilogramos en la de Alenza, y la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Maldonado, entre Serrano y Torrijos, y en toda la longitud de las otras tres, con arre-

glo a los pliegos y por importe de pesetas 572.205,79.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en la "Gaceta de Madrid", y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 28.610,28 pesetas, en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y hora que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 57.220,57 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Noviembre de 1935.—
El Secretario, M. Berdejo.

S—2793

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto convocar nueva subasta pública para la enajenación del edificio municipal llamado de San Acasio, sito en la antigua calle de este nombre, hoy de Aristides Briand, con fachada también a la de Sierpes, donde estuvieron instalados los servicios de Correos y Telégrafos, por el precio tipo de quinientas setenta y cinco mil pesetas.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en

quien delegue, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Obras públicas), todos los días hábiles que medien hasta el de su celebración, de las doce a las catorce horas, para conocimiento de los licitadores.

El remate se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1934, y con estricta sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, como depósito provisional, la cantidad de veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas, bien en las Arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, no exigiéndose fianza definitiva; pero en su lugar queda el inmueble afecto en garantía para la Corporación municipal, de las obligaciones y compromisos que se derivan del remate, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, párrafo tercero del invocado Reglamento.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, dentro de sobre cerrado, acompañado del resguardo del depósito provisional correspondiente y la cédula personal del proponente, de las doce a las catorce horas de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor, serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiera el empate, se resolverá por sorteo la adjudicación, según lo determinado en el artículo 5.º del citado Reglamento.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento antes mencionado, sin haberse presentado ninguna.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del edificio llamado de San Acasio, sito en la antigua calle de este nombre; hoy de Aristides Briand, con fachada también a la de Sierpes, donde estuvieron instalados los servicios de Correos y Telégrafos, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y por el precio de ... (tantas pesetas, por letra).

(Fecha y firma del interesado.)
Sevilla, 13 de Noviembre de 1935.
El Alcalde (ilegible).

S—1477

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 30 del actual, a las once en punto de la mañana, se verificará el 110 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable, al 4 %, emisión de 1908, canjeada por la de 1929; el 28 para las de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928; el 6.º para la del Empréstito emitido en 15 de Enero de 1929 por el Patronato Nacional del Turismo, al 5 %; el 21 para las de las Deudas ferroviarias, amortizables del Estado, al 5 %, emisión 1925, y la del 4,50 %, emisión 1928; el 8.º para la del 4,50 %, emisión 1929, y el 3.º para la de la Deuda al 5 %, emisión de 10 de Enero de 1915, por la Junta de la Ciudad Universitaria, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1935.
El Secretario general, Joaquín Alcaraz.

X—

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de Diciembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 5 %, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte, se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Marzo de 1936, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas, que se han de reembolsar, se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 19 de Noviembre de 1935.—
El Secretario general, Eduardo Leclere y Méndez.

X—5424

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Se hace público, para conocimiento de los señores obligacionistas que, a tenor de lo prevenido en la condición 5.ª de la escritura de creación y emisión de obligaciones, otorgada con fecha 19 de Mayo de 1924, se celebrará en Madrid, y en las oficinas de la Sociedad, Paseo de la Castellana, número 14, piso tercero, el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las diecisiete horas, treinta minutos, ante el Notario D. Alejandro Santamaría, el sorteo en virtud del cual se determinarán los números de las 817 obligaciones, parte de las 20.000 emitidas, que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 20 de Noviembre de 1935.
Unión Naval de Levante, S. A.—El Director general, M. Soto.

X—5414

BANCO DE ESPAÑA

Tercer sorteo para la amortización de la Deuda al 5 por 100, emitida en 10 de Enero de 1935, por la Junta de la Ciudad Universitaria

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar en este trimestre, que vencerá en 1 de Enero próximo, la suma de *quinientas veinte mil pesetas*, por los títulos emitidos en 1935, por la Junta de la Ciudad Universitaria, cuyo cuadro es el siguiente:

Junta de la Ciudad Universitaria al 5 por 100.—Emisión 1935.

Serie	Bolas encantaradas	Títulos que representan.	Capital — Ptas. nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
A	3.960	39.600	19.800.000,00	21	210	105.000,00	247.500,00	352.500,00
B	15.837	15.837	79.185.000,00	83	83	415.000,00	989.812,50	1.404.812,50
	19.797	55.437	98.985.000,00	104	293	520.000,00	1.237.312,50	1.757.312,50

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real orden fecha 30 de Junio de 1917.

El sorteo tendrá lugar públicamente en este Banco el día 30 del actual, a las once en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o un Subgobernador, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—El Secretario general, Joaquín Alcaraz.

X—

CULTURA Y EDUCACION, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 4 de Diciembre de 1935, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 66.

Madrid, 19 de Noviembre de 1935. El Presidente (ilegible).

X—5414

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES LIBRES DE SEGUROS, DE BARCELONA

Rambla de Estudios, 1, 1.º, 1.º.
Teléfono 21.621.

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 29 del Reglamento de 25 Junio de 1935, para el ejercicio de la profesión de Agentes libres de Seguros y del régimen de sus Colegios oficiales, se hace público, por medio del presente anuncio que, durante el mes de Octubre último, han sido inscritos en este Colegio oficial los siguientes Agentes libres de Seguros:

Don Ramón Ricart Bernaus, Mayor, 49, Pons (Lérida).

Don Juan Garriga-Nogués Planás, 14 de Abril, 514, 2.º, Barcelona.

Don Juan Girós Soldevila, Travessera, 194, 3.º, 1.º, Barcelona.

Don Antonio Esteve Aymerich, Bisbe Laguarda, 11, 2.º, Barcelona.

Doña María Luisa Boeufvé, viuda de

Galcerán, Bailén, 11, 3.º, Barcelona.

Don José María Armengol Palau, Provenza, 290, Barcelona.

Don José A. Coves Durán, Pasaje Banca, 1-3, 1.º, 2.º, Barcelona.

De conformidad con la ley de 29 de Diciembre de 1934 y Reglamento citado, sólo podrán ejercer la profesión de Agentes libres de Seguros las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el correspondiente Colegio oficial.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1935.

F. A. de la J. de G., el Secretario, Luis Durán.—El Presidente, José Martínez Esteve.

X—5416

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

El primer día laborable, después de los veinte hábiles de la publicación de este anuncio, y a las doce de su mañana, se celebrará en las oficinas de este Consejo (Palacio Nacional), la subasta para los aprovechamientos leñosos del monte de El Pardo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las mencionadas dependencias.

Madrid, 18 de Noviembre de 1935. El Secretario, Manuel B. Cerviá.

X—5413

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número

4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. José Roca Carcereny, contra D. Vicente Forcada Tort o Tost, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, de la siguiente finca:

Casa en esta ciudad, barriada de Sans, con frente a la calle de Pi, señalada con el número 12, que consta sólo de planta baja, de superficie 11.330 palmos 90 décimos de otro; equivalentes a 414 metros cuadrados con 92 décimos; lindante: por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, Este, con D. Pedro Rifé; por la izquierda, Oeste, con D. Vicente Liagostera Piera, y por la espalda, Este, con D. Francisco Cortadella Alemany. Inscrita al tomo 1.019 del archivo, 172 de Sans, folio 101, finca 3.872, inscripción tercera.

Valorada en sesenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 21 de Diciembre próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor antes expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción de acreedor instante, todos los posturas que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total precio del remate.

Y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1935.
El Secretario, José Molina.

X—5418

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Abreu y D. Domingo Félix García Abreu, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Cristóbal de la Laguna, el día 13 de Diciembre próximo, a las once, y por el tipo que para cada una de ellas se dirá, las siguientes fincas:

Primera. En San Cristóbal de la Laguna. Trozo de tierra destinada al cultivo de cereales, con higueras en leche y tuneras, radicante en el camino de San Bartolomé, de cabida 76 áreas y 30 centiáreas; lindando: por Naciente, con terrenos de doña Nicólasa Nary; Poniente, con el expresado camino de San Bartolomé; Norte, con tierras de doña Ana del Castillo y García, y por el Sur, con otra de don Pedro Colomboy Martell, hoy sus herederos. Esta finca sale a subasta por el tipo de cinco mil quinientas pesetas.

Segunda. En San Cristóbal de la Laguna. Otro trozo de tierra al cultivo de cereales, situado en dicho tér-

mino municipal, en el pago de Ganeto, donde llaman "Tincer", que tiene de cabida cuatro fanegas, nueve celemines, 35 brazas, equivalentes a dos hectáreas, 50 áreas, 44 centiáreas, 54 decímetros cuadrados, y linda: por Naciente, con el camino de San Bartolomé; por el Poniente y Norte, con tierras de D. José Hernández, y por el Sur, con las de D. Juan Díaz Gómez. Esta finca sale a subasta por el tipo de doce mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Noviembre de 1935.—
El Juez, García-Patos.—El Secretario, P. S., Santos Soto.

X—5425

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Francisco del Pozo, en nombre y representación de la Sociedad civil de Crédito La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Juan Rosel Morente, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Diciembre próximo, a las once, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción sita en esta capital, dentro de la zona del Ensanche, con fachada a la calle de Ciudad Real, sin número determinado, pero le corresponde el 14, Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía; constará de semisótano y cinco plantas o pisos. El solar en que se construye la casa, linda: por su frente, al Sur, en línea de 30 pies, con la calle de Ciudad Real; al Este o medianería, derecha, entrando, en línea de 126 pies, con casa de D. Miguel López; al Oeste o izquierda, en línea igual a la anterior, con terreno de la misma procedencia, hoy propiedad de D. Antonio Bolaños, y al Norte o fondo, en línea igual a la del Sur, con casa de doña Luisa Fernández; afecta la forma de un cuadrilátero, que comprende en su proyec-

ción horizontal una superficie de 3.780 pies, equivalentes a 293 metros, 46 decímetros y 94 centímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fué el de 165.000 pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Noviembre de 1935.
El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

X—5423

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 11, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan López Cano, representado por el Procurador D. Gustavo Santos, contra doña Carlota González Dueñas y Carranza, en reclamación de un préstamo de 60.000 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

En Tarazona.—Un cercado grande con casa y otras edificaciones, tres fábricas:

Una de aceite, compuesta de dos prensas hidráulicas y material accesorio y con vasija para cinco mil arrobas de aceite.

Un motor eléctrico de 40 HP. de fuerza, con instalación completa, que mueve la fábrica de aceites y de harinas.

Una fábrica de harinas, compuesta de cuatro piedras y un cilindro y demás aparatos necesarios para la misma, todo ello en la calle de la Cruz Verde, sin número, en los extramuros del pueblo, con una superficie total de 950 metros cuadrados.

Linda: por la derecha, entrando, con camino de la Terjía del Cabo, y por la izquierda, o espalda, con camino del Boleo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de Diciembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El expresado acto será sin sujeción a tipo; pero si la cantidad que se ofreciera fuese inferior al de la segunda subasta, o sea 90.000 pesetas, no se aprobará el remate hasta que transcurridos nueve días pueda el acreedor o el dueño de la finca mejorarla.

Segunda. Para tomar parte en aquel

acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 90.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

X—5420

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por doña María Clemencia Damians Batllé, contra D. Francisco Navarro García, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de valoración, de la siguiente finca:

Porción de terreno en el ensanche de esta ciudad, de forma de pentágono irregular y cabida 11.756 palmos 68 céntimos cuadrados, o 444 metros 185 centímetros, también cuadrados, y las dos edificaciones que se construyen.

Linda: al Oeste, o frente, con la calle de Entenza y el chaflán que forma esta calle y la de Provenza; derecha, o Sur, entrando, esta última calle de Provenza; izquierda, o Norte, actual propiedad de D. Ramón Estrada, y detrás, Levante, con restante tierra de la finca matriz.

Tasada en ochenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 21 de Diciembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación con la deducción antes indicada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, es-

tarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 13 de Noviembre de 1935. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Julia Pérez Gómez, sus herederos o causahabientes, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes fincas:

Una casa de habitación compuesta de tres pisos, de la que no consta su medida superficial en el título; pero que, según medición recientemente practicada, tiene una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, equivalentes a 780 pies cuadrados, totalmente edificados, sita en la calle de Riego, de la ciudad de Novelda, número 11 de policía.

Sus linderos son: por la derecha, entrando, con la casa que a continuación se describe; izquierda, otra de los herederos de doña Rosa Canicie, y por la espalda, con las de Manuel Pérez Azorín Navarro.

Otra casa de habitación compuesta de dos pisos, cuya medida superficial no consta en el título; pero, según medición recientemente practicada, tiene una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, equivalentes a 680 pies cuadrados, totalmente edificados, situada en la calle de Riego, de la ciudad de Novelda, número 13 de policía.

Lindante: por la derecha, entrando, con el callejón llamado de la calle Mayor; izquierda, con la casa antes descrita, y por la espalda, con otra de Manuel Pérez.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Novelda, se ha señalado el día 16 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, en cuanto a la primera finca y la de cuatro mil ciento veinticinco pesetas para la segunda, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de

tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez, José Ogando.

X—5427

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue doña María de los Angeles Carballeda Ríos, D. Jorge Iturriaga Manzano y D. Eduardo Varela de Cárdenas, contra D. Manuel Dapena Pellicer, sobre efectividad de un crédito de sesenta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Urbana.—Casa compuesta de sótanos, cuatro plantas o pisos y siete patios, situada en término de esta capital y su calle de Hernani, número 53 provisional, distrito municipal de Chamberí, próxima a la vereda de Postas, Registro de la Propiedad del Norte.

Linda: al Sur, o frente, en línea de 15 metros, con la referida calle de Hernani; el segundo lado al Este, o derecha, entrando, en línea de 32 metros 10 centímetros, con solar de D. Valentín Santos Ros; el tercer lado al Norte, o espalda, en línea de 14 metros 80 centímetros, con resto de donde se segregó, de D. Jesús Ramón Martínez, y el cuarto lado al Oeste, o izquierda, en otra línea de 32 metros 10 centímetros, con resto de la finca primitiva y que hoy es el lote letra B, de la propiedad de D. Jesús y de D. Francisco Martínez y Martínez.

Las expresadas líneas ocupan en su perímetro una superficie plana horizontal, que medida geoméricamente, resulta ser de 436 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.141 pies con 10 décimos cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de

Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 15 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez José Ogando Stolle.

X—5415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad civil de crédito La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador D. Francisco del Pozo Pastрана, contra D. Julio Cazorla Correa, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Una casa en término municipal de Canillas y su calle de los Payos, número 3, con vuelta y fachada también a la calle de Villafuerte, número 1, barrio denominado de Orcasitas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares. Consta de cinco plantas y cinco patios. Linda: por su frente, en línea de veinte metros, con dicha calle de los Payos; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros, con la calle de Villafuerte; por la izquierda, en línea de veinte metros, con finca de D. Jesús y doña María del Carmen López Carrascosa, y por la espalda, en línea de veinte metros, con terrenos de que se segregó, de D. Pedro Orcasitas Ruiz. Ocupa una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, o sean cinco mil

ciento cincuenta y dos pies, también cuadrados.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de Diciembre próximo, y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes que hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Noviembre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ramiro López.

X—5422

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Antonio Villar Ortega, a nombre de doña Isabel Sánchez Grande, y por su fallecimiento, hoy sus herederos, contra D. Manuel Torres Ortega, para cobro de un crédito de siete mil quinientas pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes, embargadas al demandado:

Haza llamada la Melgareja, sitio de Venzalá, que pertenecía a la dotación del cortijo de Fuensomera, término de Torredonjimeno, de cabida cinco fanegas, igual a dos hectáreas, 85 áreas y 35 centiáreas; que linda: al Norte, con tierras del señor Marqués de Villalta; Oeste, otras del Marqués de Lendinez; Este, con el camino de Jaén a Córdoba, y Sur, con el de Venzalá.

Ha sido justipreciada en cinco mil doscientas pesetas.

Casa marcada con el número 37 en la calle Atocha, de Villardompardo, que mide de fachada 10 metros y 30 de fondo; consta de dos cuerpos y dos pisos con el firme, y linda: por la derecha, entrando e izquierda, con otra

de Manuel Torres Ortega, y espalda, Manuel Armenteros Delgado.

Valorada en siete mil doscientas pesetas.

Y otra casa sin número en la calle Atocha, de Villardompardo, que mide de fachada cinco metros por 30 de fondo, midiendo por su espalda ocho metros, con dos cuerpos obrados de piso firme y cámaras; que linda: por la derecha, entrando, con oira de Bernardo Armenteros Delgado; izquierda, otra de Francisco Martos Moya, y espalda, con la prolongación de la calle San Juan.

Justipreciada en cuatro mil trescientas veinte pesetas.

Para que el acto de la subasta tenga efecto, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once horas, en este Juzgado; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta.

Y que aunque los títulos de propiedad no han sido presentados, de los autos consta lo suficiente respecto de ellos, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Dado en Martos a 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

X—5421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. T. Artemio Balmaseda, obrando en nombre de don Ramón Peña y Elósegui, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, que obra en concepto de propietario exclusivo de la razón social Sucesores de Inurrieta, Ordinas y Cia., Manufacturas Frick, se ha presentado escrito solicitando la suspensión de pagos de la Casa mercantil titulada Ramón Peña, Representaciones Frick, Sucesor de la Instaladora Frigorífica Inurrieta, Ordinas y Compañía, habiéndose dispuesto por providencia de esta fecha tener por solicitada dicha suspensión de pagos, y mandándose se publique la solicitud expresada en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* y en los periódicos *La Voz de Guipúzcoa*, de esta capital, y *El Liberal*, de Bilbao, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en San Sebastián a 15 de Noviembre de 1935.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—El Secretario, José María de Paternina.

X—5426

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.205

ACEITUNO RECIO, Fausta; hija de Víctor y de Juana, de treinta y tres años, casada, sus labores, de Higuera de las Dueñas (Ávila); domiciliada últimamente en la calle de Eugenio Cases, número 2, bajo, para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 876 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.206

ANDIANO GARCIA, Santiago; de veinte años, natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 33, bajo, derecha, para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 833 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.207

BAUTISTA SERRANO, Atilano; de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Toribio y de Gaia, natural de Siles (Jaén), que dijo vivir en la calle de Méndez Núñez, número 5, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 485 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15209

5.208

BUSTAMANTE SANCHEZ, Sebastián; hijo de Enrique y de Lorenzo, de veintiséis años, soltero, mozo de equipajes; domiciliado últimamente en la Travesía de Tudescos, número 8, para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito

en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 445 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.209

CAMACHO RODRIGUEZ, Valerio; de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Fuente Fresno, hijo de Servando y de Vicenta, de profesión limpiabotas, sin domicilio conocido; comparecerá el día 21 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Ramón Espinosa Peláez, bajo el número 641 de orden del año 1935.

15210

5.210

DELGADO FERNANDEZ, Sagrario; de veintiún años de edad, de estado soltera, natural de Toledo, hija de Bonifacio y de Martina, de profesión sirviente; domiciliada últimamente en el barrio de la Elipa, número 12, bajo; comparecerá el día 26 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Pantaleón Rodríguez, bajo el número 1.046 de orden del año 1935.

5.211

ESPINOSA PELAEZ, Ramón; de cincuenta y tres años de edad, de estado viudo, natural de Puerto Rico, hijo de Manuel y de Manuela, de profesión cocinero; domiciliado últimamente en la calle Méndez Alvaro, número 14 (Pensión Argentina); comparecerá el día 21 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra el mismo, bajo el número 641 de orden del año 1935.

5.212

FERNANDEZ GARCIA, Antonio; ignorándose más detalles, para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 659 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15211

5.213

GARCIA FERNANDEZ, Antonio; ignorándose más detalles, para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a

celebrar juicio verbal de faltas número 659 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.214

GARCIA MENENDEZ, Antonia; hija de Tomás y de Natalia, de veintidós años, soltera, de San Román de la Vega (León); domiciliada últimamente en una caseta de ilusionismo situada en la Plaza de San Francisco, para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 806 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.215

GONZALEZ PRIDA, María; hija de Manolo y de Carlota, de treinta y nueve años, viuda, natural de Gijón; domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, número 5, principal, para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 934 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.216

LOPEZ LOPEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Balbina, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural de Cviado; domiciliado últimamente en la calle de Eugenio Cases, número 2, bajo, para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 876 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15211

5.217

LOSADA, Juan; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 1, primero, izquierda, para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 806 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.218

MARTIN ARRIETA, Donato; hijo de Cayetano y de Luisa, de cuarenta años de edad, soltero, natural de Madrid y de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 107 (taller), se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 934 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(Continúa en la página 436.)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONÓMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	1.989	123	2.112	7	3	22	5
Alava	2	2	4	1	3	3	3
Albacete	227	20	247	9	3	3	3
Alicante	49	37	86	10	3	3	3
Almería	322	13	335	24	3	3	3
Ávila	80	10	90	5	3	3	3
Badajoz	1.213	45	1.258	61	3	3	3
Barcelona	261	82	343	23	9	3	3
Burgos	59	10	69	15	3	3	3
Cáceres	657	31	688	58	3	3	3
Cádiz	207	47	254	15	3	3	3
Castellón	30	3	33	3	3	3	3
Ciudad Real	262	44	306	11	3	3	3
Córdoba	555	53	608	41	3	3	3
Coruña	588	59	647	33	4	3	3
Cuenca	28	5	33	9	3	3	3
Gerona	4	3	7	1	3	3	3
Granada	481	35	516	16	3	3	3
Guadalajara	36	10	46	6	1	3	3
Guipúzcoa	22	5	27	3	1	3	3
Huelva	65	27	92	22	3	3	3
Huesca	27	6	33	11	3	3	3
Jaén	157	60	207	23	3	3	3
León	71	7	78	24	3	3	3
Lérida	8	3	11	6	3	3	3
Logroño	16	33	49	8	3	3	3
Lugo	96	33	129	7	3	3	3
Madrid	1.826	126	1.952	3	3	3	3
Málaga	474	41	515	3	3	3	3
Murcia	230	19	249	23	3	3	3
Navarra	2	2	4	2	3	3	3
Orense	84	19	103	4	3	3	3
Oviedo	137	23	160	3	3	3	3
Palencia	49	17	66	14	3	3	3
Pontevedra	153	19	172	22	3	3	3
Salamanca	53	10	63	15	3	3	3
Santander	75	14	89	18	3	3	3
Segovia	9	8	17	4	3	3	3
Sevilla	470	66	536	20	1	3	3
Soria	16	1	17	3	3	3	3
Tarragona	29	6	35	3	3	3	3
Teruel	97	3	100	3	3	3	3
Toledo	29	19	48	2	3	3	3
Valencia	1.596	36	1.632	130	3	3	3
Valladolid	33	15	48	18	3	3	3
Vizcaya	18	6	24	14	3	3	3
Zamora	29	24	53	13	3	3	3
Zaragoza	195	29	224	24	3	3	3
Baleares	29	3	32	4	3	3	3
Canarias.—Tenerife	12	5	17	2	3	3	3
Canarias.—Las Palmas	105	6	111	3	3	3	3
TOTALES.....	13.262	1.317	14.579	784	19	22	5

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

los provinciales durante el mes de Agosto y los ocho meses transcurridos del ejercicio de 1935.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otro organismo	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
1	»	35	2.077	1.736	1.219	2.955	878	2.077
»	»	1	3	2	9	11	8	3
»	»	9	238	200	145	345	107	238
»	»	10	76	59	143	202	126	76
»	»	24	311	294	221	515	204	311
»	»	5	85	61	73	134	49	85
1	»	62	1.196	1.196	470	1.666	470	1.196
»	»	32	311	281	456	737	426	311
»	»	15	54	491	138	629	575	54
»	»	58	630	774	244	1.018	388	630
»	»	15	239	191	137	328	89	239
»	»	3	36	48	64	112	76	36
»	»	11	295	282	166	448	153	295
»	»	41	567	543	221	764	197	567
»	»	37	610	748	357	1.105	495	610
1	»	10	23	31	157	188	165	23
»	»	1	6	11	12	23	17	6
»	»	16	500	438	220	658	158	500
»	»	7	39	16	67	83	44	39
»	»	1	26	18	32	50	24	26
»	»	22	70	50	136	186	116	70
»	»	11	22	16	87	103	81	22
»	»	23	184	333	296	629	445	184
»	»	24	54	134	179	313	259	54
»	»	6	..	11	38	49	44	5
»	»	8	41	53	170	223	182	41
»	»	7	122	37	222	259	137	122
»	»	»	1.952	1.418	1.315	2.733	781	1.952
»	»	»	515	151	550	701	186	515
3	»	26	223	335	119	434	231	223
»	»	2	»	2	6	8	8	»
»	»	4	99	48	217	265	166	99
»	»	»	160	88	153	246	86	160
»	»	14	52	31	124	155	103	52
»	»	22	150	104	296	400	250	150
»	»	15	48	55	145	200	152	48
»	»	18	71	100	78	178	107	71
»	»	4	13	11	35	46	33	13
»	»	21	515	356	368	724	209	515
»	»	3	14	2	63	65	51	14
»	»	3	32	29	50	79	47	32
»	»	»	100	71	80	151	51	100
»	»	2	46	27	90	117	71	46
»	»	130	1.502	432	1.495	1.977	475	1.502
»	»	21	27	31	138	169	142	27
2	»	16	8	14	53	67	59	8
»	»	13	40	4	141	145	105	40
»	»	24	200	220	218	438	238	200
»	»	4	28	31	30	61	33	28
»	»	2	15	12	36	48	33	15
»	»	»	111	64	73	137	26	111
8	»	838	13.741	11.740	11.557	23.297	9.556	13.741

5.219

NEBREDÁ ALVAREZ, Laura; de veintisiete años de edad, hija de Tomás y de Carmen, natural de Santander, sus labores, sin domicilio, se la cita para que el día 27 de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.005 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.220

PEREZ HIERRO, Luis; Representante de Comercio, se le cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 902 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.221

POR LA PRESENTE se cita a un tal Manuel Enrique Cano, propietario del automóvil M-31.102, y al conductor de dicho vehículo, domiciliados últimamente en la calle de Felipe IV, número 2, y cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, para que el día 19 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Sala-audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por daños, contra los mismos, y bajo el número 62 de 1935.

5.222

RODRIGUEZ LABAIGA, Lorenzo; de veintitrés años de edad, hijo de Pedro y de Mercedes, soltero, albañil, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se le cita para que el día 7 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 660 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.223

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Pantaleón; de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural de Campo Real (Madrid), hijo de Victor y de Petra, de profesión albañil, domiciliado en la calle de Gabriel Miró, número 4, primero A; comparecerá el día 26 de Noviembre, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra

el mismo, bajo el número 1.046 de orden del año 1935.

5.224

TORRECILLA SAEZ, Carmen, y sus padres; de diez meses de edad, hija de Facundo y Benita, domiciliada últimamente en la calle de Don Quijote, número 12, bajo (Ventorro del Chaleco); se la cita para que el día 18 de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 288 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazaa, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.073

ALVAREZ REMACHA, Enrique; inspector de aceites de la casa Shell, con domicilio en La Coruña, calle de La Marina, números 5 y 7, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser oído en sumario número 139 del corriente año por lesiones y daños, hecho ocurrido el día 15 de Septiembre último en las inmediaciones del pueblo de Combarros, de este partido; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15169

9.074

CARVAJAL MARTIN, Alberto; de estado casado, profesión industrial, de veintidós años, domiciliado últimamente en Pinos-Puente; procesado por estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, en sumario número 137 de 1935; apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

15176

9.075

CASTILLO ARIZ, Luis; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jor-

nalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por disparo en sumario número 200 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15175

9.076

DOMINGUEZ CRUZ, Angel; de cuarenta y dos años, hijo de Manuel y de Rosalía, natural y vecino de Beas del Campo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Palma del Condado, en el término de diez días, para ser reducido a prisión, acordada en el sumario seguido contra el mismo con el número 316 de 1933 por incendio; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15182

9.077

FORNES LINARES, Vicente; natural de Valencia, de estado casado, de profesión albañil, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, segunda travesía de Torreñil, número 3, bajo; procesado en causa núm. 6 de 1931 por el delito de imprudencia, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15199

9.078

GALAN, Francisco; procesado en causa número 222 de 1935 por delito de injurias a la Autoridad, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15200

9.079

GARCIA GONZALEZ, Arturo; natural de Avilés, de estado soltero, profesión delincente, de cuarenta y tres años, hijo de Marcelino y de Josefa, cuyo último domicilio se ignora; procesado por estafa en causa número 292 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Carcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

15184

9.080

LLORENS, Daniel; cuyo segundo apellido y actual paradero se ignora, del que sólo se sabe es de unos veintisiete años, de regular estatura, con bigote muy pequeño y el pelo echado hacia atrás; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a fin de constituirse en prisión contra él decretada en la causa 279 de 1935, sobre estafa.

15191

9.081

MARCOS HUERGUETA, Julián; natural de Brias (Soria), de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Vallecas, en la calle de Granada, 10, duplicado, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio Beceril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 102 del año 1934, por corrupción de menores; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15185

9.082

MONTES ALVAREZ, Juan; natural de Zafra (Badajoz), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta años, hijo de Francisco y de Justa, domiciliado últimamente en la calle de Ferrer del Río, 6, bajo, procesado por estafa en causa número 889 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

15186

9.083

ORTIZ BALESTEROS, Antonio; de dieciocho años, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Cambil y vecino de Torres, de profesión jornalero, con instrucción; domiciliado últimamente en Torres, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 178 de 1934, por el delito de abusos deshonestos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

15180

9.084

PEREZ GALVEZ, Salvador; domiciliado últimamente en Málaga, procesado por robo, causa número 183 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15188

9.085

PIQUERO SANCHEZ, Salvador; de treinta y cuatro años, natural de Calatayud, hijo de Salvador y María, quincallero ambulante, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Calatayud, a fin de recibirle declaración e ingresar en prisión en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 118 de 1935, sobre amenazas; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15174

9.086

PISCHIUTTA, Giovanni; de cuarenta y un años de edad, hijo de Atilo y de Luisa Flor, casado, natural de Italia, de profesión viajante, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Diputación, número 52, 2.º, 4.º, procesado en sumario seguido por hurto, bajo el número 751 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 3 de Octubre último por la Sección segunda de esta Audiencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15183

9.087

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Angel Fernández Rancoño, de veintinueve años de edad, hijo de Eduardo y Josefa, soltero, natural de Madrid, carpintero, con domicilio en la calle de la Esperanza, número 15, procesado en causa por hurto, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, con el número 736 de 1931, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, inserta en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 23 de Julio de 1935, toda vez que se ha llevado a efecto la prisión de mencionado individuo.

15187

9.088

SANCHEZ IRIARTE, Juan; de veintitrés años, hijo de Manuel y María, soltero, pintor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Cáceres, número 5, y Manuel Irazusta Ibero; de dieciséis años, hijo de Manuel y de Juana, natural de Madrid, soltero, confitero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Dos Hermanas, número 20, ambos con instrucción y sin antecedentes penales, ignorándose en la actualidad sus paraderos y domicilios; incurso en los números 1.º y 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, en su artículo 835; comparecerán en término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de ins-

trucción de Ateca (Zaragoza), a fin de constituirse en prisión, que les ha sido decretada por la Superioridad en auto de 24 de Septiembre último, en el sumario número 75 de 1933, por estafa, que se les sigue por este Juzgado de instrucción de Ateca; apercibiéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15170

9.089

FERNANDEZ, Aquilino; de unos treinta años de edad, minero, vecino de Sama de Langreo (Oviedo), trabaja en la mina "La Nueva" y formaba parte de la Directiva del Sindicato Minero de Mieres, encartado en la causa número 1.386, instruida por el presunto delito de rebelión militar contra el citado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 12, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar. Oviedo, 11 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor militar, Miguel Esperón.

JG—3238

9.090

HERRADO FERNANDEZ, José; hijo de Francisco y de María, natural de Nijar (Almería); domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Josualdo Domínguez-Altitud, Teniente del Regimiento de Infantería de San Quintín número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 12 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Josualdo Domínguez-Altitud.

JG—3242

9.091

IGLESIAS GONZALEZ, Amalio; natural de Santa Bárbara, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, Laviana (Oviedo), de treinta años de edad, hijo de José y de Asunción, de oficio minero, domiciliado últimamente en La Rebolleda (Oviedo); procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 8 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Emilio Briso.

JG—3247

9.092

ILLA GIRALT, Pedro; hijo de Pedro y de Tomasa, natural de Torroella de Fluviat (Gerona), de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,625 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, domiciliado últimamente en Torroella de Fluviat, y sujeto a expediente por haber faltado

a concentración a la Caja de Recluta de Gerona para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor Comandante de Infantería D. Federico López-Guerrero Bravo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 9 de Noviembre de 1935.—El Juez instructor, Federico López-Guerrero.

JG—3244

9.093

ROMERO PEREZ, José; hijo de Tomás y de Dolores, natural de Zalamea la Real (Huelva), domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gilberto Villar Pérez, Teniente del Regimiento de Infantería de San Quintín número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 12 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Gilberto Villar.

3243

9.094

ROUCO GONZALEZ, Ramón; hijo de Juan y de Carmen, natural de Albeirus, provincia de Lugo, de veintiocho años de edad, y cuyas señas personales son: 1,755 metros de altura, desconociéndose las demás, en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Luis Moyano Prieto, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 16, de guarnición en la misma, al objeto de notificarle la resolución de indulto recaída en el mismo.—La Coruña, 9 de Noviembre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Moyano.

JG—3246

9.095

SANCHEZ GONZALEZ, Eduardo; hijo de Enrique y de Ana, natural de Málaga, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión carrero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos negros; señas particulares, tatuaje en el brazo izquierdo con las iniciales E. S., procesado por el delito de insulto a superior; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, en el Juzgado sito en la Jefatura de la Base Naval, en San Fernando; apercibiéndole que, de no comparecer o no manifestar el pueblo de su residencia, se le declarará rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo Sr. Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—San Fernando, 6 de Noviembre de 1935.—El Coronel Auditor Juez instructor, José C. Camargo.

JM—3240

9.096

SE CITA, llama y emplaza al marinero de la Armada, licenciado del acorazado *Jaime I*, que fijó su residencia en Gijón, en segunda situación de servicio activo, Juan López Hevia, para que, en el plazo de treinta días, noticie a este Juzgado de Marina, sito en la Academia de Maquinistas de este Arsenal, su actual domicilio, con el fin de poderle tomar una declaración.—Arsenal de El Ferrol, 8 de Noviembre de 1935.—El Coronel Auditor Juez permanente, José E. Bendaules.

JM—3237

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo penden autos señalados con el número 15.382, interpuestos por D. Fernando de la Quadra Salcedo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 23 de Julio de 1935, sobre intereses de una lámina de la Fundación Quadra, se ha dictado la providencia, que copiada literalmente, dice así:

“Señores Arias de Velasco, Valle y F. Mourillo.

Madrid, 5 de Noviembre de 1935.

Por lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, de fecha 28 de Octubre último, ignorándose cuál sea el domicilio del recurrente D. Fernando de la Quadra Salcedo, publíquese el oportuno edicto en la GACETA DE MADRID, citando a dicho recurrente, para que en el término de treinta días comparezca en este Tribunal Supremo (oficialia de Sala del Sr. Hernández), para oír notificaciones y demás diligencias que se practiquen en este recurso; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se le tendrá por resistido y apartado del mismo.—L. Serra.”

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos oportunos.

Madrid a 14 de Noviembre de 1935. El Secretario de Sala, L. Antonio Serra.

15205

AUDIENCIA PROVINCIALES

CADIZ

Don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico: Que en los autos de divorcio de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Cádiz a 11 de Octubre de 1935.

Visto el presente juicio de divorcio vincular instado en concepto de pobre por el Procurador D. José Fernández Nortes, a nombre de doña Adela Jiménez Ruiz, casada, mayor de edad y vecina de Ceuta, ante el referido Juzgado de primera instancia, contra su marido D. José Luis González de Torres, también mayor de edad, en paradero desconocido y en

situación legal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal y Ponente el Magistrado D. Pedro Cano Manuel.

Fallamos que debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio contraído en Ceuta el 29 de Diciembre del año 1931, entre Adela Jiménez Ruiz y José Luis González de Torres, a quien condenamos en rebeldía declarándolo culpable en las causas del divorcio, y condenándole asimismo en las costas de este proceso. Una vez firme este fallo, deutzcanse los oportunos testimonios para las anotaciones prevenidas en los libros del Registro civil.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada personalmente al rebelde, si la parte actora así lo insista, en término de tercero día, o en otro caso, en la forma legal prevenida, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ramón Enriquez.—Francisco Valera. Pedro Cano Manuel.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de su notificación al demandado rebelde en ignorado paradero José Luis González de Torres, extiendo y firmo la presente en Cádiz a 13 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José Luis Molina. Visto bueno: el Presidente (ilegible)

JC—1136

JUZGADOS MUNICIPALES

ALADREN

Don Juan Pablo Lain Dominguez, Juez municipal de Aladrén, provincia de Zaragoza, partido de Cariñena.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 300 habitantes, y la retribución del Secretario será los derechos de Arancel.

Aladrén, 11 de Noviembre de 1935. El Juez, Juan Pablo Lain.

JO—15141

BIGAS Y RIELLS

Habiendo resultado desierto el concurso de traslado convocado para proveer las vacantes de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias a la misma; debiendo los aspirantes remitir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene 913 habitantes de hecho y 902 de derecho, y que los referidos cargos no disfrutan de más emolumentos que los arancelarios.

Bigas y Riells a 9 de Noviembre de 1935.—El Juez, Jacinto Magem.

JO—15143

BONARES

Don Andrés Prieto Carrasco, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, cuya Secretaría corresponde a la categoría C). Los aspirantes a dicho cargo remitirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Moguer, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Bonares a 12 de Noviembre de 1935.—El Juez, Andrés Prieto Carrasco.—El Secretario, José Carrasco. JO—15142

CARDEDEU

Don Esteban Giró March, Juez municipal de la villa de Cardedeu.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por concurso libre, debiendo los aspirantes a dicho cargo, presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que el Censo de población es de 2.477 habitantes de hecho, y de 2.433 de derecho, y que el Secretario suplente no tiene otra retribución que la arancelaria.

Cardedeu, 8 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Esteban Giró.

JO—15144

CIVAC

El Sr. Juez municipal de este término, en providencia del día de hoy, ha acordado se cite al que se crea ser autor o autores del derribo de una pared de una finca rústica, sita en la Herrán, del pueblo de Villayuso, de este término, propiedad de los herederos de don Marcelino Ruiz Civac, cuyos hechos ocurrieron en la noche del 22 de Septiembre último, para que al quinto día hábil de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impidan, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Civac (Santander), 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Manuel Cuevas. JO—15146

HORNILLOS DE CERRATO

Don Lauro Pérez Torres, Juez municipal de Hornillos de Cerrato, provincia de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente que se han

de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

4.º Certificado de carecer de antecedentes penales.

Este Juzgado municipal consta de 445 habitantes, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 200 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez municipal.

Hornillos de Cerrato.—El Juez, Lauro Pérez.—El Secretario interino, Pablo Pelayo.

JO—15149

LUESMA

Don Julián Pascual Casao, Juez municipal de Luesma, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado y libre para proveer en propiedad el cargo de Secretario del Juzgado municipal, se anuncia el mismo a concurso de traslado por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y 12 del Decreto de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a este Juzgado, haciendo constar que este pueblo se compone de 290 habitantes de derecho, y que el agraciado no tendrá otros derechos que los del Arancel.

Dado en Luesma a 11 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Julián Pascual.

JO—15150

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 498 de orden del año 1935, contra Felipe San Pedro Eguía, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadizanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Felipe San Pedro Eguía, José María Alonso Goya y Aurelio Córdón

Flórez, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe San Pedro Eguía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de una tercera parte de costas. Y absuelto libremente con todos los pronunciamientos favorables a los denunciados Aurelio Córdón Flórez y José María Alonso Goya, declarando de oficio las costas correspondientes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a los denunciados Aurelio Córdón Flórez y Felipe San Pedro Eguía, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Pelayo García.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 530 de orden del año 1935, contra Domingo del Pozo y Fermín Aboy, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadizanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Fermín Aboy Hernández y Domingo del Pozo García, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo del Pozo García y a Fermín Aboy Hernández, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Domingo del Pozo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Pelayo García.—Visto bueno: El Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 626 de orden del año 1935, contra Juan Bruchi Rubio, por lesiones por atropello, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadizanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas segui-

das entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Bruchi Rubio, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Bruchi Rubio, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Bruchi Rubio, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Pelayo García.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 479 de orden del año 1935, contra José Primo Fuentes Vázquez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Noviembre de 1935; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadizanos, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Primo Fuentes Vázquez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Primo Fuentes Vázquez, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado José Primo Fuentes y a la lesionada María Castro Beltrán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., Pelayo García.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

JO—15154

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.127 de 1935 sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 8 de Noviembre de 1935; D. Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como acusado, Pedro García Quero, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno

al acusado, Pedro García Quero, como autor de la falta cometida a la pena de cinco días de arresto, al pago de 13 pesetas de indemnización a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces y asimismo al pago de las costas de este expediente; y para la notificación de la presente sentencia, en cuanto al condenado, librese copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno."

Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Remigio Moreno.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.436 de 1935 sobre malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 8 de Noviembre de 1935; D. Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciante, Antonio Ruiz Carrillo, y como acusado José Fernández, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado, José Fernández, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente; y para la notificación de esta sentencia, en cuanto al condenado, librese copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno."

Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Remigio Moreno.

JO—15152

MAYALS

Don Miguel Ballesté Teixidó, Juez municipal de Mayals, partido judicial de Lérida.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para proveerlas concurso libre por término de treinta días, a partir del en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, con objeto de que los aspirantes deduzcan sus solicitudes, documentadas, en el de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es el de 2.506 y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

Mayals, Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Miguel Ballesté.

JO—15151

NAVA DE FRANCLIA

Don Angel González Caño, Juez municipal en funciones de este Juzgado de Nava de Francia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia la provisión de la misma mediante concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID. Y para el caso de que no haya aspirante en dicho turno, se concede un nuevo plazo de quince días, contados desde el siguiente al vencimiento del de los treinta, para que en concurso libre puedan solicitar el cargo todos los que reúnan las condiciones exigidas, acompañando los documentos que acrediten su edad, buena conducta y méritos que aleguen.

Las solicitudes se dirigirán, dentro de los primeros treinta días, al Juzgado de primera instancia de Seguros, y dentro de los quince días últimos a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de 535 habitantes y que el agraciado no percibirá más honorarios que los de Arancel.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Nava de Francia, 2 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Angel González.—Por su mandato, el Secretario, P. H., A. Cuede.

JO—15156

PALMA DE GANDIA

Don Vicente Catalá Soler, Juez municipal del pueblo de Palma de Gandia, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario titular de este Juzgado municipal por resultas de concurso de traslado, se anuncia por medio del presente la provisión en propiedad de la misma por medio de concurso libre, conforme a lo prevenido en el Decreto de 31 de Enero de 1934, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en este Juzgado municipal solicitudes optando a la misma por quienes se hallen en las condiciones de aptitud que señalan las disposiciones vigentes, acompañadas de la certificación del acta de nacimiento, de buena conducta y del examen de aprobación o documento que acredite la aptitud de los interesados; haciéndose constar que esta plaza corresponde a la clase C), teniendo este pueblo un Censo de 1.430 habitantes, y que los emolumentos a percibir son los que autoriza el vigente Arancel.

Palma de Gandia, 11 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Vicente Catalá.

JO—15159

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.